

**Si usted compró algún producto de pavo directamente a un productor de pavo para su uso o entrega en los Estados Unidos entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2017, es posible que califique para recibir los beneficios de los acuerdos de conciliación en una demanda colectiva.**

*Un tribunal federal autorizó este aviso. No se trata de la oferta de un abogado.*

- Se ha llegado a un nuevo Acuerdo de conciliación (“Conciliación” o “Conciliación con Cargill”) en una demanda colectiva antimonopolio presentada en nombre de los Demandantes compradores directos contra Cargill, Incorporated y Cargill Meat Solutions Corporation (“Cargill” o “Demandado en conciliación”). La Conciliación exige que Cargill pague \$32,500,000. Además de este pago monetario, Cargill ha convenido responder a solicitudes específicas hechas por parte de los Demandantes compradores directos durante su continuación del litigio.
- Si el Tribunal la aprueba, la Conciliación con Cargill resolverá los reclamos planteados en la demanda sobre si Cargill se unió a terceros y conspiró en una restricción de comercio, cuyo propósito y efecto era suprimir la competencia y permitir que Cargill y otros productores de pavo cobraran precios supracompetitivos por productos de pavo durante el Período del grupo de la conciliación, en violación a las leyes federales. Si se aprobase la Conciliación, esta evitará los costos y riesgos de litigio para los Demandantes compradores directos y Cargill, y eximirá a Cargill de responsabilidad ante los miembros del Grupo de la conciliación. El Tribunal no ha decidido si Cargill hizo algo incorrecto, y Cargill niega cualquier acto ilícito.
- Esta nueva Conciliación solo se aplica a Cargill y no desestima los reclamos contra otros Demandados en el caso titulado *In re Turkey Antitrust Litigation* (causa: Litigio antimonopolio de pavo), N.º 1:19-cv-08318 (N.D. Ill.). Es posible que haya visto un aviso previo sobre una conciliación de \$4,625,000 en esta demanda entre los Demandantes compradores directos y Tyson Foods, Inc., Tyson Fresh Meats, Inc., Tyson Prepared Foods, Inc. y Hillshire Brands Company (“Tyson”). La demanda de los Demandantes compradores directos continúa contra los Demandados que no han llegado a un acuerdo.
- Este aviso informa a los miembros del Grupo de la conciliación cómo presentar un reclamo para recibir dinero tanto de la Conciliación con Cargill como de la conciliación anterior con Tyson (en conjunto, las “Conciliaciones”). Siga las instrucciones para el reclamo que se incluyen en este aviso y en el Formulario de reclamo adjunto para recibir dinero de las Conciliaciones. Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que actúe o no. Por favor, lea este aviso atentamente.

<b>SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA CONCILIACIÓN</b>	
<b>PRESENTAR UN RECLAMO PARA RECIBIR DINERO DE LAS CONCILIACIONES</b>	Para poder recibir dinero de las Conciliaciones, debe presentar un Formulario de reclamo antes del 21 de abril de 2025. Si se confirma que usted es un miembro del Grupo de la conciliación y presenta un Formulario de reclamo válido, calificará para recibir un pago de las Conciliaciones. Las instrucciones para la presentación de un reclamo están disponibles en la pregunta 12 de este aviso, en el Formulario de reclamo y en el Sitio web de la conciliación en <a href="http://www.TurkeyLitigation.com">www.TurkeyLitigation.com</a> .
<b>SOLICITAR SER EXCLUIDO</b>	Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier <i>otra</i> demanda contra Cargill en relación con los Reclamos eximidos (según se definen en el Acuerdo de conciliación). Las Solicitudes de exclusión deben tener impreso el sello postal con la fecha o deben recibirse, a más tardar, el 21 de abril de 2025.
<b>PLANTEAR UNA OBJECIÓN</b>	Esta opción le permite escribirle al Tribunal para expresar los motivos por los que no le gusta la Conciliación. Las objeciones deben tener impreso el sello postal con la fecha o deben recibirse, a más tardar, el 21 de abril de 2025.

<b>ASISTIR A LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD</b>	Esta opción le permite pedir la palabra ante el Tribunal con respecto a la imparcialidad de la Conciliación.
<b>NO HACER NADA</b>	Si no presenta un reclamo, no recibirá ningún pago de las Conciliaciones.

- Sus opciones se explican en este aviso. Para presentar un reclamo o solicitar ser excluido, debe actuar antes del 21 de abril de 2025.
- **¿Tiene preguntas? Lea y visite [www.TurkeyLitigation.com](http://www.TurkeyLitigation.com) o llame a la línea gratuita 1-877-777-9637.**

## Lo que contiene este Aviso

Lo que contiene este Aviso .....	2
INFORMACIÓN BÁSICA .....	4
1. ¿Por qué recibí un aviso? .....	4
2. ¿De qué trata esta demanda? .....	4
3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa? .....	4
4. ¿Por qué existe una Conciliación? .....	4
5. ¿Qué sucede si ya recibí comunicaciones anteriores con respecto a esta demanda? .....	5
¿QUIÉN FORMA PARTE DEL GRUPO DE DEMANDANTES? .....	5
6. ¿Soy parte del Grupo de demandantes? .....	5
7. ¿Existen excepciones para ser incluido? .....	5
8. Aún no estoy seguro de si estoy incluido. ....	5
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN CON CARGILL .....	6
9. ¿Qué ofrece la Conciliación con Cargill? .....	6
10. ¿Para qué se utilizan los beneficios de la Conciliación? .....	6
11. ¿A cuánto ascenderá mi pago de las Conciliaciones? .....	6
¿CÓMO OBTENER UN PAGO DE LAS CONCILIACIONES? .....	6
12. ¿Cómo puedo presentar un Formulario de reclamo para obtener un pago de las Conciliaciones? .....	7
13. ¿Cuándo recibiré un pago de las Conciliaciones? .....	7
14. ¿A qué renuncio si sigo formando parte de la Conciliación? .....	7
EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN .....	7
15. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación con Cargill? .....	7
16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Cargill por lo mismo más adelante? .....	8
17. Si me excluyo de la Conciliación, ¿igualmente puedo recibir un pago de la Conciliación en el futuro? .....	8
18. Si me excluí anteriormente, ¿debo excluirme nuevamente? .....	8
19. ¿Puedo excluirme de la conciliación anterior? .....	8

OBJECIÓN A LA CONCILIACIÓN .....	8
20.    ¿Cómo le digo al Tribunal que no me agrada la Conciliación? .....	8
21.    ¿Puedo objetar la conciliación anterior? .....	9
22.    ¿Cuál es la diferencia entre excluirse y presentar una objeción? .....	9
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN .....	9
23.    ¿Tengo un abogado en este caso?.....	9
24.    ¿Debo contratar a mi propio abogado?.....	9
25.    ¿Cómo se les pagará a los abogados?.....	9
LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL .....	10
26.    ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación? .....	10
27.    ¿Tengo que asistir a la audiencia? .....	10
28.    ¿Puedo hablar en la audiencia? .....	10
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN .....	10
29.    ¿Cómo obtengo más información sobre la Conciliación? .....	10

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué recibí un aviso?

Los Demandados, incluido Cargill, producen productos de pavo. Los registros de los Demandados indican que usted pudo haber comprado productos de pavo directamente a uno o más de los Demandados para su uso o entrega en los Estados Unidos, entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2017 (el “Período del grupo de la conciliación”). La lista de los Demandados se incluye en la pregunta 2 a continuación.

El Tribunal autorizó este aviso porque usted tiene derecho a conocer la Conciliación de ciertos reclamos contra Cargill en esta demanda colectiva y sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba de la Conciliación entre Cargill y los Demandantes compradores directos. Si el Tribunal la aprueba, luego de resolver las objeciones y apelaciones, usted quedará obligado por la sentencia y los términos de la Conciliación. Este aviso también explica la demanda, la Conciliación y sus derechos legales, incluso cómo presentar un reclamo para recibir un pago.

### 2. ¿De qué trata esta demanda?

Esta demanda colectiva se denomina *In re Turkey Antitrust Litigation* (causa: Litigio antimonopolio de pavo), N.º 1:19-cv-08318 y se tramita en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el distrito norte de Illinois. El juez del Tribunal de distrito de los EE. UU. Sunil R. Harjani está a cargo de esta demanda colectiva.

Los Demandantes compradores directos alegan que los Demandados y sus presuntos coconspiradores conspiraron y se unieron para fijar, aumentar, mantener y estabilizar el precio de los productos de pavo, al menos a partir del 1 de enero de 2010 y al menos hasta el 1 de enero de 2017, con la intención y el resultado esperado de aumentar los precios de los productos de pavo en los Estados Unidos, en violación a las leyes antimonopolio federales. A los fines de esta Conciliación, el término “pavo” hace referencia a la carne de pavo, que puede venderse en una variedad de formas, incluyendo fresca o congelada, molida o en partes, y cruda o cocida. “Pavo” incluye, entre otros productos, pechuga, alas, pernil, patas, muslos, lomo, cuello, cola, molleja, pies, cortes, partes blandas, pavo separado mecánicamente (Mechanically Separated Turkey, “MST”), pavo molido y productos de pavo con otros procesos y valor agregado. “Pavo” incluye, entre otros, productos que contienen pavo como fiambre, embutidos, chorizos, salchichas tipo alemán, panceta y perritos calientes de maíz.

Los Demandados nombrados en la Demanda colectiva enmendada de los Demandantes compradores directos son productores de productos de pavo en los Estados Unidos, así como Agri Stats, Inc. A los fines de la Conciliación, “Demandados” se refiere a Butterball, LLC; Cargill; Cooper Farms, Inc.; Farbest Foods, Inc.; Foster Farms LLC; Foster Poultry Farms; Hormel Foods Corporation; House of Raeford Farms, Inc.; Perdue Farms, Inc.; Perdue Foods LLC; Prestage Farms, Inc., Prestage Foods, Inc., Prestage Farms of South Carolina, LLC; Tyson; y Agri Stats, Inc. Los “coconspiradores” de los Demandados incluyen a Dakota Provisions, LLC, Kraft Heinz, Kraft Foods Group Brands LLC, Michigan Turkey Producers LLC, Norbest LLC y West Liberty Foods LLC.

Los Demandantes compradores directos han llegado a esta Conciliación con Cargill y a una previa con Tyson, pero la causa de los Demandantes compradores directos sigue en proceso contra otros Demandados. Esos otros Demandados pueden estar sujetos a conciliaciones, sentencias u órdenes de certificación colectiva por separado. Si correspondiese, recibirá un aviso por separado con respecto al progreso del litigio y cualquier resolución de reclamos contra otros Demandados.

Cargill ha negado todas las acusaciones de actos ilícitos en esta demanda y continuaría alegando numerosas defensas a los reclamos de los Demandantes compradores directos si el caso en su contra fuera a proceder.

### 3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa?

En una demanda colectiva, una o más personas o compañías, a las que se denomina los representantes del grupo de demandantes, presentan una demanda en nombre propio y de otros que tienen reclamos similares, todos los cuales en conjunto forman un “grupo”. Los miembros individuales del grupo no tienen que presentar una demanda para participar en la conciliación de demanda colectiva ni para quedar obligados por la sentencia de la demanda colectiva. Un tribunal resuelve los problemas de todos los miembros del grupo, excepto los de aquellos que se excluyesen del grupo.

### 4. ¿Por qué existe una Conciliación?

El Tribunal no falló a favor de los Demandantes compradores directos ni de Cargill. Los Demandantes compradores directos consideran que podrían haber ganado el juicio y posiblemente haber obtenido una mayor compensación. Cargill cree que los Demandantes compradores directos no habrían tenido éxito en la certificación del grupo o no habrían ganado en un juicio. Pero un litigio implica riesgos para ambas partes y, por lo tanto, los Demandantes compradores directos y Cargill han aceptado la Conciliación. La Conciliación requiere que Cargill pague dinero, así como que responda a solicitudes específicas realizadas por los Demandantes compradores directos durante su continuación del litigio. Los Demandantes compradores directos y sus abogados consideran que la Conciliación es lo mejor para todos los miembros del Grupo de la Conciliación.

## **5. ¿Qué sucede si ya recibí comunicaciones anteriores con respecto a esta demanda?**

Es posible que haya recibido un aviso, autorizado por el Tribunal, sobre la conciliación anterior de los Demandantes compradores directos con Tyson. Esa conciliación fue aprobada por el Tribunal el 3 de febrero de 2022.

Puede haber recibido otras comunicaciones con respecto a esta demanda, incluidas solicitudes de otros abogados que buscaran representarlo como demandante en una demanda individual (o la “demanda directa”) contra los Demandados. Estas comunicaciones no fueron aprobadas por el Tribunal y no provenían de los Abogados principales conjuntos designados por el Tribunal.

Si usted es un Miembro comprador directo del Grupo de la conciliación y no se excluyó de las Conciliaciones, debe enviar un Formulario de reclamo antes del 21 de abril de 2025 para recibir dinero de las Conciliaciones.

## **¿QUIÉN FORMA PARTE DEL GRUPO DE DEMANDANTES?**

### **6. ¿Soy parte del Grupo de demandantes?**

El Tribunal decidió que, a los fines de la conciliación, los miembros del Grupo de la conciliación se definen de la siguiente forma:

Todas las personas físicas y entidades que compraron directamente pavo a cualquier Demandado o a cualquier presunto coconspirador en los Estados Unidos en cualquier momento desde el 1 de enero de 2010 hasta el 1 de enero de 2017.

Si usted reúne estos criterios y no presenta una exclusión válida de manera oportuna, es miembro del Grupo de la conciliación, sujeto a las excepciones que se indican en la pregunta 7 a continuación.

Si bien esta Conciliación es únicamente con Cargill, el Grupo de la conciliación incluye a personas que compraron productos de pavo (según se define en el Acuerdo de conciliación) a *cualquiera* de los Demandados o sus coconspiradores.

### **7. ¿Existen excepciones para ser incluido?**

Sí. Quedan específicamente excluidos del Grupo de la conciliación los Demandados y sus coconspiradores; los ejecutivos, directores o empleados de cualquier Demandado o coconspirador; cualquier entidad en la que cualquier Demandado o coconspirador tuviese una participación mayoritaria y cualquier filial, representante legal, heredero o cesionario de cualquier Demandado o coconspirador. También quedan excluidos del Grupo de la conciliación toda entidad gubernamental federal, estatal o local, cualquier funcionario judicial que presida esta acción y los miembros de su familia inmediata, así como el personal judicial y cualquier jurado asignado a esta acción, y cualquiera que se excluyese de manera válida y oportuna del Grupo de la conciliación.

Si se encontrase en una de estas categorías, no es miembro del Grupo de la conciliación y no tiene derecho a participar en la Conciliación.

### **8. Aún no estoy seguro de si estoy incluido.**

Si aún no estuviese seguro de estar incluido, le solicitamos que revise la información detallada contenida en el Acuerdo de conciliación, disponible para su descarga en [www.TurkeyLitigation.com](http://www.TurkeyLitigation.com). También puede llamar al Administrador de la conciliación al 1-877-777-9637 o llamar o escribir a los Abogados principales conjuntos, a los números telefónicos o direcciones que figuran en la pregunta 20 a continuación.

## LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN CON CARGILL

### 9. ¿Qué ofrece la Conciliación con Cargill?

Si se aprueba el Acuerdo, Cargill pagará \$32,500,000 a un Fondo de la conciliación para resolver todos los Reclamos eximidos que los miembros del Grupo de la conciliación hubieran tenido, tuvieran actualmente o pudieran tener en el futuro contra las Partes exoneradas de Cargill (todo según se define en el Acuerdo de conciliación). Este monto puede reducirse si las ventas totales de Cargill a los miembros del Grupo de la conciliación que soliciten la exclusión de la Conciliación de manera válida y oportuna exceden un determinado umbral según lo establecido en el Acuerdo de conciliación. Además de este beneficio monetario, Cargill también ha acordado responder a solicitudes específicas realizadas por los Demandantes compradores directos durante su continuación del litigio.

### 10. ¿Para qué se utilizan los beneficios de la Conciliación?

Una parte de los ingresos del Fondo de la conciliación se utiliza para la administración del aviso de la Conciliación a los posibles miembros del Grupo de la conciliación por parte del Administrador de la conciliación. Excepto por lo dispuesto más adelante respecto de una moción relacionada con gastos y honorarios de abogados, el resto de los ingresos del Fondo de la conciliación estarán disponibles para cualquier aviso futuro, distribución a miembros elegibles del Grupo de la conciliación, u honorarios de abogados, gastos de litigio y pagos de compensaciones a los Demandantes compradores directos y sus abogados.

En una próxima moción, los Abogados del grupo solicitarán hasta el 33 y 1/3 % del Fondo de la conciliación en honorarios, gastos de litigio actuales y en curso por hasta \$4,500,000, compensaciones por servicios de hasta \$25,000 por Demandante comprador directo y hasta \$250,000 para pagar los costos de aviso, aprobación y administración del proceso de reclamos. Se pondrá a disposición una copia de esta moción en el Sitio web de la conciliación al menos 14 días antes de la fecha límite para presentar una solicitud de exclusión.

El resto de los ingresos del Fondo de la conciliación se distribuirá entre los miembros del Grupo de la conciliación que presenten un Formulario de reclamo válido y que no se hayan excluido de la Conciliación, de forma *prorrateada*, en virtud de sus compras de pavo verificadas durante el Período del grupo de la conciliación.

### 11. ¿A cuánto ascenderá mi pago de las Conciliaciones?

Para ser elegible y recibir un pago de la Conciliación con Cargill y de la conciliación anterior con Tyson (en conjunto, "Ingresos de la conciliación"), debe completar y presentar un Formulario de reclamo de forma oportuna antes del 21 de abril de 2025. Se indican las instrucciones para la presentación de un reclamo en el Formulario de reclamo adjunto y en la pregunta 12 a continuación.

El monto de los Ingresos de la conciliación que reciba un reclamante calificado se basará en muchos factores, entre los que se incluyen la cantidad de miembros del Grupo de la conciliación que hayan presentado reclamos válidos y la cantidad de compras de pavo aprobadas que realizó cada uno de los miembros del Grupo de la conciliación participante durante el Período del grupo de la conciliación.

De conformidad con las Conciliaciones, los Ingresos de la conciliación combinados, menos los honorarios de los abogados, los gastos de litigio y cualquier otro gasto de compensación por servicios a los representantes del grupo, de administración y por los avisos de la conciliación aprobados por el Tribunal, se distribuirán a los miembros del Grupo de la conciliación que hayan presentado Formularios de reclamo válidos, de forma *prorrateada* en función de la cantidad de compras de pavo aprobadas de cada miembro del Grupo de la conciliación participante.

El plan de distribución, que debe ser aprobado por el Tribunal en una fecha posterior, determinará la suma *prorrateada*, si la hubiera, que recibirá cada miembro del Grupo de la conciliación. El plan de distribución anticipado de los Ingresos de la conciliación consiste en realizar una distribución *prorrateada* a cada miembro del Grupo de la conciliación que califique en función del valor en dólares de las compras aprobadas de pavo hechas por cada miembro del Grupo de la conciliación durante el Período del grupo de la conciliación.

## ¿CÓMO OBTENER UN PAGO DE LAS CONCILIACIONES?

## **12. ¿Cómo puedo presentar un Formulario de reclamo para obtener un pago de las Conciliaciones?**

A los fines de ser elegible para recibir un pago de alguna de las Conciliaciones, debe completar y presentar un Formulario de reclamo en debido tiempo y forma antes del 21 de abril de 2025. Envíe su Formulario de reclamo en línea en [www.TurkeyLitigation.com](http://www.TurkeyLitigation.com) antes del 21 de abril de 2025. O complete el Formulario de reclamo y envíelo por correo postal a la dirección que figura a continuación, con el sello postal fechado, a más tardar, el 21 de abril de 2025. Si no envía un Formulario de reclamo válido antes de la fecha límite, no recibirá un pago de ninguno de las Conciliaciones, pero quedará obligado por la sentencia del Tribunal en estos litigios.

Se adjunta su Formulario de reclamo que está previamente llenado con el monto de las compras de pavo que hizo a cada Demandado en función de los registros de los Demandados. Usted puede usar su Código de acceso personal, que aparece en su Formulario de reclamo, para iniciar sesión en [www.TurkeyLitigation.com](http://www.TurkeyLitigation.com), donde podrá presentar un reclamo y revisar su información de compra electrónicamente. Puede aceptar los montos de compra que están previamente llenados o, si está en desacuerdo con estos montos o desea complementarlos, puede proporcionar información de compra adicional; para ello complete el formulario de Solicitud de auditoría de compra publicado en el Sitio web de la conciliación y proporcione la documentación de respaldo. Todos los montos revisados del comprador de pavo serán sometidos a un proceso de revisión por el Administrador de la conciliación, los Abogados principales conjuntos y, por último, el Tribunal.

También puede solicitar que se le envíe un Formulario de reclamo visitando el Sitio web de la conciliación o enviando una solicitud por escrito al Administrador de la conciliación por correo postal: Turkey Antitrust Litigation, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 173015, Milwaukee, WI 53217; o por correo electrónico: [info@turkeylitigation.com](mailto:info@turkeylitigation.com).

Si recibió varios Formularios de reclamo, debe presentar cada uno de ellos o tomar otras medidas para asegurarse de que todas las compras reflejadas en los Formularios de reclamo sean contabilizadas en su presentación.

Si tiene preguntas con respecto a su Formulario de reclamo o su participación en las Conciliaciones, comuníquese con los Abogados principales conjuntos o con el Administrador de la conciliación usando la información de contacto que se indica en la pregunta 20 del presente documento.

## **13. ¿Cuándo recibiré un pago de las Conciliaciones?**

Los pagos de las Conciliaciones se distribuirán una vez que se procesen todos los reclamos, se resuelva cualquier disputa con respecto a los reclamos, el Tribunal apruebe el plan de distribución y se solucione cualquier cuestión relacionada. No se sabe con certeza cuándo se completará este proceso. Se brindarán actualizaciones sobre la Conciliación en el Sitio web de la conciliación en [www.TurkeyLitigation.com](http://www.TurkeyLitigation.com) o podrá obtener esta información comunicándose con el Administrador de la conciliación telefónicamente, llamando al teléfono gratuito 1-877-777-9637. Por favor, sea paciente.

## **14. ¿A qué renuncio si sigo formando parte de la Conciliación?**

Salvo que se excluya, permanecerá en el Grupo de la conciliación, lo que significa que no puede demandar, continuar demandando ni ser parte de ninguna otra demanda contra las Partes exoneradas de Cargill que se relacione con los Reclamos eximidos (según se definen en el Acuerdo de conciliación). Es importante destacar que los Reclamos eximidos cubren los actos u omisiones que están dentro del alcance de la exención vigente hasta el 30 de enero de 2025, mientras que los reclamos realizados en virtud de la Conciliación cubren las compras realizadas entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2017. Los Reclamos eximidos se detallan en el Acuerdo de conciliación, disponible en [www.TurkeyLitigation.com](http://www.TurkeyLitigation.com). Además, el párrafo 12 del Acuerdo de conciliación elimina las ventas de pavo de Cargill de cualquier compensación por daños y perjuicios que resultase de cualquier veredicto y sentencia definitiva que los Demandantes compradores directos obtuvieran contra cualquier otro Demandado que sea signatario de un acuerdo de distribución de responsabilidad por sentencia judicial.

Si usted permanece en el Grupo de la conciliación de este Acuerdo, renuncia a sus reclamos contra Cargill.

## **EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN**

## **15. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación con Cargill?**

Si no desea los beneficios ofrecidos por la Conciliación y quedar legalmente obligado por los términos de la Conciliación o si desea iniciar su propia demanda por separado contra Cargill, debe excluirse mediante la presentación de una solicitud por

escrito al Administrador de la conciliación en la que indique su intención de excluirse del Grupo de la conciliación (una “Solicitud de exclusión”). Si presenta una Solicitud de exclusión válida y oportuna, no será elegible para recibir ningún pago de la Conciliación.

Su Solicitud de exclusión debe incluir lo siguiente: (a) su nombre, incluido el nombre de su negocio que compró productos de pavo, y dirección; (b) una declaración de que desea ser excluido del Grupo de la conciliación con Cargill en *In re Turkey Antitrust Litigation* (causa: Litigio antimonopolio de pavo); (c) si su exclusión implica una cesión de reclamos, debe identificar al cedente, al cesionario, y el valor total de las compras directas de pavo hechas durante el Período del grupo de la conciliación a cada Demandado o coconspirador que esté sujeto a la cesión; y (d) su firma. Si tiene la intención de excluir a subsidiarias, filiales, divisiones, entidades relacionadas o controladas, entidades bajo control común, predecesores en derechos o cualquier otra entidad relacionada, dichas entidades deben ser identificadas expresamente por nombre y domicilio en su solicitud.

Además, si tiene la intención de excluir reclamos que le fueron cedidos por otro posible miembro del Grupo de la conciliación, debe incluir el nombre del cedente; si el cedente cedió total o parcialmente sus reclamos relativos al pavo; el valor anual de las compras de pavo cedidas, identificado por el Demandado o el coconspirador al que se le hicieron las compras; y una copia del acuerdo de cesión firmado o una declaración que describa la cesión firmada tanto por el cedente como por el cesionario. La Solicitud de exclusión debe enviarse por correo o correo electrónico, y tener sello postal fechado o recibirse, a más tardar, el 21 de abril de 2025. El envío será a la siguiente dirección: *Turkey Antitrust Litigation*, Attn: EXCLUSIONS, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 173001, Milwaukee, WI 53217; o [info@TurkeyLitigation.com](mailto:info@TurkeyLitigation.com).

#### **16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Cargill por lo mismo más adelante?**

No, salvo que se excluya, renuncia al derecho de demandar a Cargill por los mismos reclamos que esta Conciliación resuelve. Si tiene una demanda pendiente contra Cargill, hable con su abogado en esa demanda de inmediato para determinar si debe excluirse de este Grupo de la conciliación para continuar su propia demanda contra Cargill.

Al permanecer en esta Conciliación, usted renuncia a sus reclamos en este caso contra Cargill.

#### **17. Si me excluyo de la Conciliación, ¿igualmente puedo recibir un pago de la Conciliación en el futuro?**

No. Si se excluye, no podrá presentar un reclamo en el futuro en relación con esta Conciliación con Cargill. Usted no será elegible para recibir dinero de la Conciliación cuando se distribuya dinero a los miembros del Grupo de la conciliación.

#### **18. Si me excluí anteriormente, ¿debo excluirme nuevamente?**

Sí. Si no desea formar parte de esta Conciliación con Cargill, debe excluirse nuevamente ahora, aunque se haya excluido de la conciliación anterior con Tyson.

#### **19. ¿Puedo excluirme de la conciliación anterior?**

No. La fecha límite para excluirse de la conciliación anterior con Tyson ya pasó.

### **OBJECIÓN A LA CONCILIACIÓN**

#### **20. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me agrada la Conciliación?**

Si usted es miembro del Grupo de la conciliación y no se ha excluido, puede objetar la Conciliación con Cargill si no está de acuerdo con ella, ya sea en su totalidad o en parte. El Tribunal considerará su opinión.

Para objetar, debe enviar una carta u otra declaración escrita en la que indique que objeta la Conciliación con Cargill en *In re Turkey Antitrust Litigation* (causa: Litigio antimonopolio de pavo) y los motivos por los que objeta dicha Conciliación. No olvide incluir su nombre y apellido, el nombre de su negocio que compró pavo, su domicilio postal actual y su dirección de correo electrónico. Su objeción debe estar firmada. Puede incluir o adjuntar cualquier documento que desee que el Tribunal considere. No envíe su objeción por escrito al Tribunal o al juez. En su lugar, envíe la objeción por correo postal al Administrador de la conciliación, a los Abogados principales conjuntos y a los Abogados de Cargill, a las direcciones que se indican a continuación. Su objeción debe tener fecha de sello postal, a más tardar, del 21 de abril de 2025.

**Administrador de la conciliación:**

Turkey Antitrust Litigation  
ATTN: OBJECTIONS  
c/o A.B. Data, Ltd.  
P.O. Box 173001  
Milwaukee, WI 53217

**Abogados principales conjuntos de los Demandantes compradores directos:**

Brian D. Clark  
LOCKRIDGE GRINDAL NAUEN P.L.L.P.  
100 Washington Ave. S., Ste. 2200  
Minneapolis, MN 55401  
(612) 339-6900  
[bdclark@locklaw.com](mailto:bdclark@locklaw.com)

Shana E. Scarlett  
HAGENS BERMAN SOBOL SHAPIRO LLP  
715 Hearst Avenue, Suite 300  
Berkeley, CA 94710  
Teléfono: (510) 725-3000  
Fax: (510) 725-3001  
[shanas@hbsslaw.com](mailto:shanas@hbsslaw.com)

**Abogados de Cargill:**

Britt M. Miller  
Matthew D. Provance  
MAYER BROWN LLP  
71 South Wacker Drive  
Chicago, IL 60606  
[bmiller@mayerbrown.com](mailto:bmiller@mayerbrown.com)  
[mprovance@mayerbrown.com](mailto:mprovance@mayerbrown.com)

**21. ¿Puedo objetar la conciliación anterior?**

No. La fecha límite para objetar la conciliación anterior con Tyson ya pasó.

**22. ¿Cuál es la diferencia entre excluirse y presentar una objeción?**

La objeción consiste en informarle al Tribunal que no le gusta alguna parte de la Conciliación. Solo puede presentar una objeción si no se excluye del Grupo de la conciliación de un acuerdo. Excluirse es informarle al Tribunal que no desea formar parte del Grupo de la conciliación. Si se excluye, no tendrá fundamento para objetar porque la Conciliación ya no lo afectará.

**LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

**23. ¿Tengo un abogado en este caso?**

Sí. El Tribunal designó a los estudios de abogados Lockridge Grindal Nauen PLLP y Hagens Berman Sobol Shapiro LLP como Abogados principales conjuntos para representar a los miembros del Grupo de la conciliación. No se le cobrará por estos abogados. Su información de contacto se encuentra en la pregunta 20. Si desea que lo representase otro abogado, podrá contratar uno asumiendo los cargos.

**24. ¿Debo contratar a mi propio abogado?**

Si desea seguir siendo miembro del Grupo de la conciliación, no es necesario que contrate a su propio abogado porque los Abogados principales conjuntos están trabajando en su nombre.

Si desea iniciar su propio caso por separado o si se excluye del Grupo de la conciliación, estos abogados ya no lo representarán. Deberá contratar a su propio abogado si desea iniciar su propia demanda contra Cargill.

**25. ¿Cómo se les pagará a los abogados?**

En una próxima moción, los Abogados del grupo también solicitarán hasta el 33 y 1/3 % de los montos pagados por Cargill y Tyson de conformidad con la Conciliación en concepto de honorarios, gastos de litigio actuales y en curso por hasta \$4,500,000, compensaciones por servicios de hasta \$25,000 por Demandante comprador directo y hasta \$250,000 para pagar los costos de aviso, aprobación y administración del proceso de reclamos. Se pondrá a disposición una copia de esta moción en el Sitio web de la conciliación al menos 14 días antes de la fecha límite para presentar una Solicitud de exclusión. Los miembros del Grupo de la conciliación que no se hayan excluido del Grupo pueden objetar esta solicitud si así lo desean,

de conformidad con las instrucciones y la fecha límite de la pregunta 20. Usted no tendrá que pagar ningún honorario ni gasto por su cuenta.

## LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

### 26. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba la Conciliación (la “Audiencia de imparcialidad”). Puede asistir y solicitar hablar, pero no tiene la obligación de hacerlo. El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad el 18 de junio de 2025, a las 10:00 a. m., zona horaria central. La audiencia se llevará a cabo mediante videoconferencia. También se encuentra disponible un número para llamada telefónica: (855) 244-8681, y el código de acceso es 2319 163 9975##. En esta audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. Si hubiese objeciones, el Tribunal las considerará. El Tribunal escuchará a quienes hubiesen solicitado hablar en la audiencia. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba la Conciliación y las solicitudes de costos del litigio. No sabemos cuánto tardarán estas decisiones.

El Tribunal llevará a cabo la Audiencia de imparcialidad de forma remota, por teléfono o videoconferencia, y podrá cambiar los detalles de la llamada o trasladar la Audiencia de imparcialidad a una fecha posterior sin proporcionar un aviso adicional a los miembros del Grupo de la conciliación. Las actualizaciones se publicarán en el Sitio web de la conciliación.

### 27. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados principales conjuntos contestarán las preguntas que el Tribunal tenga. Sin embargo, puede asistir asumiendo sus gastos. Si envía una objeción, no será necesario que se presente ante el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que hubiese enviado su objeción por escrito por correo postal en debido tiempo y forma, el Tribunal la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que concurra, aunque no es necesario que lo haga.

### 28. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí, puede solicitar permiso para hablar en la Audiencia de imparcialidad. Para hacerlo, debe enviar una carta en la que indicará que es su “Aviso de intención de comparecer en el litigio *In re Turkey Antitrust Litigation*.” No olvide incluir su nombre, el nombre de su negocio que compró pavo, su domicilio postal actual, número de teléfono y su firma. Su Aviso de intención de comparecer debe tener un sello postal fechado, a más tardar, el 21 de abril de 2025 y debe enviarse al Secretario del Tribunal, a los Abogados principales conjuntos y a los Abogados de Cargill. La dirección del Secretario del Tribunal es: Dirksen U.S. Courthouse, 219 S. Dearborn Street, Chicago, IL 60604. Las direcciones de los Abogados principales conjuntos y los Abogados de Cargill se proporcionan en la pregunta 20. No podrá solicitar hablar en la audiencia si se excluye del Grupo de la conciliación.

## CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

### 29. ¿Cómo obtengo más información sobre la Conciliación?

Este aviso resume la Conciliación propuesta con Cargill. Encontrará más detalles en el Acuerdo de conciliación. Puede encontrar una copia del Acuerdo de conciliación, otros documentos importantes e información sobre el estado actual del litigio en [www.TurkeyLitigation.com](http://www.TurkeyLitigation.com). Puede comunicarse con el Administrador de la conciliación a [info@TurkeyLitigation.com](mailto:info@TurkeyLitigation.com) o llamando al número gratuito 1-877-777-9637. También puede comunicarse con los Abogados principales conjuntos a las direcciones, números telefónicos y correos electrónicos que figuran en la pregunta 20.

**NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL CON RESPECTO A ESTE AVISO.**